



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0950-2016-UNAP  
Iquitos, 09 de agosto de 2016

**VISTO:**

El Oficio n.º 023-2016-UEEA-CIRNA-UNAP, presentado el 09 de agosto de 2016, por la coordinadora de la Unidad Especializada de Educación Ambiental y secretaria técnica del Comité Ambiental Universitario, sobre aprobación de la política ambiental universitaria;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Carmela Arce Urrea, coordinadora de la Unidad Especializada de Educación Ambiental del Cirna y secretaria técnica del Comité Ambiental Universitario (CAU), solicita al rector aprobar la "Política Ambiental Universitaria – PAU de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", elaborada por el Comité Ambiental Universitario (CAU);

Que, el objetivo general de la política ambiental universitaria es promover una cultura ambiental en la comunidad universitaria, a través de estrategias, programas y proyectos integrales de fortalecimiento del desarrollo sostenible de la UNAP;

Que, por lo expuesto, el rector estima conveniente aprobar la "Política Ambiental Universitaria – PAU de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)"; y,

En uso a las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la "Política Ambiental Universitaria – PAU de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", elaborada por el Comité Ambiental Universitario (CAU), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente política ambiental, consta de siete (07) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la Política Ambiental Universitaria – PAU de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la página web de la institución: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

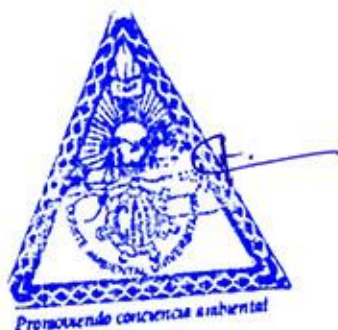


Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL



**UNAP**

COMITÉ AMBIENTAL  
UNIVERSITARIO (CAU)



**POLÍTICA AMBIENTAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA  
AMAZONÍA PERUANA**

Elaborado por:

COMITÉ AMBIENTAL UNIVERSITARIO (CAU)

LORETO - PERÚ

2016



### Rector

Heiter Valderrama Freyre



### Vicerrectora Académica

Perla Magnolia Vásquez Da Silva

### Vicerrector de Investigación

Alberto García Ruiz

### Comité Ambiental Universitario (CAU)

Manuel Flores Arévalo	Presidente
Rodil Tello Espinoza	Vicepresidente
Carmela Arce Urrea	Secretaria Técnica
Alba Luz Vásquez Vásquez	Secretaria de Relaciones Interinstitucionales
Dorita Elena Navarro Loja	Vocal
Ruth Vilchez Ramirez	Vocal
Gustavo Adolfo Malca Salas	Vocal
Otto Ruiz Paredes	Vocal
Pedro Marcelino Adrianzén Julca	Vocal
Alenguer Gerónimo Alva Arévalo	Vocal
Cleto Jara Herrera	Vocal

### Asesor

Aldo Allan Acosta Vega

### Revisor

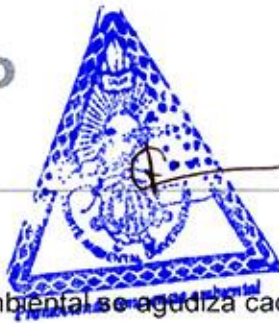
Julio César Bartra Lozano



CONTENIDO

I	INTRODUCCIÓN	4
II	JUSTIFICACIÓN	4
III	ANTECEDENTES	5
IV	OBJETIVOS	6
	4.1. Objetivo general	6
	4.2. Objetivos específicos	6
V	ALCANCE Y APLICACIÓN	6
VI	PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	7
VII	POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNAP	8





### I. INTRODUCCIÓN

La problemática ambiental se agudiza cada día más, por tanto es un tema importante que no se debe soslayar, por lo que es necesario tomar conciencia y también pasar a las acciones coherentes para contribuir con la conservación del ambiente a fin de garantizar un lugar saludable para las futuras generaciones.

Las universidades no son ajenas a esta problemática, por lo que se hace necesaria la incorporación de la dimensión ambiental en las funciones que le son inherentes y contribuir a la solución de esta, a través de la formación profesional, la producción de conocimientos, la investigación y la ejecución de acciones de extensión; partiendo de las aulas o campus universitario para luego proyectarse a la sociedad; por tanto, las universidades desempeñan un papel importante en los procesos de gestión ambiental.

Con las acciones ambientales de forma integral en la vida universitaria, se pretende llegar a la sostenibilidad ambiental luego de trazar la Política Ambiental de la UNAP y los demás instrumentos de gestión, entre ellos el Plan Ambiental, los que serán herramientas para incorporar la dimensión ambiental en la institución.

### II. JUSTIFICACIÓN

La incorporación de la dimensión ambiental en las universidades es una necesidad propia de la vida institucional, acorde con la Ley Universitaria 30220, que considera los aspectos ambientales.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) contempla en su misión institucional lo siguiente: *“La UNAP, es una institución pública, orientada a la investigación y la docencia, que forma profesionales competentes, con calidad humana, científica y tecnológica, comprometida con el cuidado del medio ambiente...”*

La Política Ambiental busca alinear e integrar el actuar ambiental de todos los estamentos de la UNAP, ya que si bien es cierto se hace un despliegue de actividades correspondientes a la temática ambiental, es sin embargo preciso contar con los lineamientos y directrices específicos dentro de un proceso integral que permitan incorporar aspectos de formación, investigación, gestión ambiental interna, extensión,



gobierno y participación, con la finalidad de promover la sostenibilidad ambiental en la educación superior de la institución.

### III. ANTECEDENTES

1. Ley 30220, Ley Universitaria.
2. Decreto Supremo 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
3. Resolución del Consejo Directivo 006-2015-SUNEDU/CD, que contiene el Modelo de licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento de universidades.
4. Resolución del Consejo Directivo 007-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del procedimiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva, y el Reglamento de procedimiento de licenciamiento de universidades públicas o privadas con ley de creación nueva.
5. Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria (D. L. 1065) y Reglamento (D. S. 057-2004-PCM), Norma Técnica Peruana NTP 900.058.2005.
6. Ley 26842, Ley General de Salud.
7. Ley 28611, Ley General del Ambiente.
8. Decreto Supremo 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente, como base para los objetivos sociales, ambientales y económicos de las políticas públicas; instrumento de cumplimiento obligatorio en las líneas de la política regional y local.
9. Ley 29736, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
10. Plan de Desarrollo Regional Concertado 2018-2021 Loreto (2008); Gobierno Regional de Loreto (Gore-Loreto).





#### IV. OBJETIVOS

##### 1.1. General

Promover una cultura ambiental en la comunidad universitaria, a través de estrategias, programas y proyectos integrales de fortalecimiento del desarrollo sostenible de la UNAP.

##### 1.2. Específicos

1. Promover la cultura ambiental en la comunidad universitaria.
2. Fortalecer y articular los planes, programas y proyectos relacionados con el ambiente.
3. Promover el uso eficiente y el manejo adecuado de los recursos naturales en todos los ámbitos de la UNAP, incluyendo las sedes descentralizadas.
4. Identificar y evaluar los impactos ambientales de las actividades universitarias, con el fin de establecer mecanismos de adaptación o mitigación de estos impactos.
5. Fomentar la ecoeficiencia a través de la reducción, reutilización y reciclaje en todos los ámbitos de la UNAP, incluyendo las sedes descentralizadas.
6. Implementar tecnologías que contribuyan con el uso eficiente de los recursos naturales.

#### V. ALCANCE Y APLICACIÓN

La Política Ambiental de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) se aplicará en toda la comunidad universitaria y en todas sus actividades, procesos y servicios; basada principalmente en el respeto por el ambiente y los recursos naturales, asegurando que sus acciones o decisiones no afecten el entorno ambiental de la institución, las mismas que facilitarán el cumplimiento de los objetivos y metas ambientales.





### VI. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL

**Responsabilidad social:** la Universidad contribuye en forma directa con la formación de profesionales que propician el crecimiento y desarrollo local, regional y nacional; y a su vez promoviendo la participación de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, administrativos y egresados) en el desarrollo sustentable de nuestras comunidades por medio de sus acciones de investigación, de docencia y de extensión, contribuyendo directamente hacia la consecución de la excelencia académica con los más altos niveles de conocimiento y habilidades para aplicarlos con responsabilidad social y ambiental.

**Cultura ambiental:** debe contribuir con la creación de valores y actitudes en la comunidad universitaria, que se reflejen en su compromiso con la sociedad, a través del cumplimiento de su misión y de una administración y gestión ambientalmente responsable en sus campus, sedes y entorno.

**Responsabilidad ambiental:** determina los compromisos que se han establecido para preservar y cuidar el ambiente.

**Ecoeficiencia:** permite la implementación de estrategias de gestión que posibiliten el uso eficiente de recursos sin afectar la calidad de los procesos o servicios que brinda la Universidad.

**Participación:** establece mecanismos para conseguir una temprana y continua participación de la comunidad, considerando los puntos de vista de todos los miembros de la comunidad universitaria inmersos en el proceso de planificación y toma de decisiones.

**Transversalidad:** incluye la dimensión ambiental en las actividades formativas, de investigación y de extensión, que deberán estar establecidas en los planes curriculares.

**Viabilidad:** garantiza la implantación de la Política Ambiental y su sostenibilidad en el tiempo, mediante la creación del Sistema de Gestión Ambiental.





## **VII. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNAP**

Al 2021, la UNAP es una institución ambientalmente responsable, incorporando la dimensión ambiental en sus competencias académicas, de gobierno y participación, gestión ambiental interna, formación, investigación y extensión, expresada en procesos educativos, tecnológicos y de cultura ambiental en la comunidad universitaria; encaminándose a la ecoeficiencia; contribuyendo a la generación de recursos humanos especializados y concienciados en la vulnerabilidad del ambiente y la necesidad de conservarla, buscando conseguir el desarrollo sostenible de la institución y de la sociedad loreтана, con la participación activa de cada integrante de la comunidad universitaria.

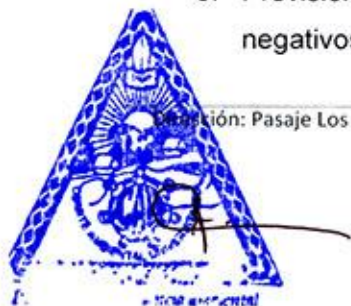
Para viabilizar la Política se deben tener presentes los ejes y lineamientos siguientes:

### **7.1. Gobierno y participación**

1. Formalización e implementación de la Política Ambiental de la institución.
2. Compromiso de las autoridades universitarias para desarrollar la Política Ambiental dentro y fuera de la institución, implementando los mecanismos necesarios que garanticen su cumplimiento.
3. Participación de la comunidad universitaria en las acciones ambientales.
4. Relación de diálogo y colaboración con los organismos públicos y privados con competencias en materia ambiental, que puedan afectar a la Universidad y su área de influencia.
5. Participación en redes ambientales.

### **7.2. Gestión ambiental interna**

1. Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y mantenimiento de una relación permanente con las instituciones ambientales competentes.
2. Formulación e implementación del Sistema de Gestión Ambiental que considere la ecoeficiencia institucional y que contribuya a reducir la generación de residuos en general.
3. Previsión, mitigación y desarrollo de soluciones frente a los impactos ambientales negativos producto del funcionamiento y prestación de servicios.





4. Optimización del consumo de los recursos y fomento del ahorro de energía, agua y materias primas, apostando por las energías limpias y renovables.
5. Desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental, bajo el enfoque de planificación, implementación, monitoreo y control.
6. Socialización y sensibilización de los miembros de la comunidad universitaria sobre las directrices de esta política.

### 7.3. Formación

1. Institucionalización de la dimensión ambiental en todas las Facultades académicas, para implementarse en los planes de estudios de pre y postgrado.
2. Formación de profesionales integrales, con alto conocimiento y responsabilidad ambiental, que contribuyan con el desarrollo sustentable de la Universidad y la sociedad en general.
3. Fortalecimiento del Sistema de Actualización Curricular Universitario, orientándolo hacia el desarrollo sostenible, con el objeto de que todos los egresados cuenten con competencias y principios de responsabilidad en la sostenibilidad ambiental, de gestión de riesgo ante la vulnerabilidad del país y adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos.
4. Formulación de programas que fortalezcan la gestión ambiental de la institución en pro de la mejora continua, promoviendo la participación de la comunidad académica proyectada a brindar servicios ambientales siguiendo la normatividad de calidad ambiental (ISO 14000).

### 7.4. Investigación

1. Incorporación de la dimensión ambiental como eje transversal en la investigación básica y aplicada.
2. Determinación de líneas de investigación que contemplen el desarrollo sostenible, gestionando los recursos necesarios para la creación de nuevas tecnologías que promuevan el conocimiento ambiental y su transferencia y aplicación en la sociedad.





3. Propiciamiento de proyectos de investigación multidisciplinarios sobre manejo ambiental, gestión de riesgo ante la vulnerabilidad, la adaptación del cambio climático y la mitigación de sus efectos.

## 7.5. Extensión

1. Propiciamiento de campañas de sensibilización ambiental dirigidas a la comunidad universitaria y a la población en general.
2. Difusión de información a través de diferentes medios de comunicación en temas ambientales, dirigida a la comunidad universitaria y público en general.
3. Educación ambiental no escolarizada a través de actividades de extensión universitaria y proyección social, en todos los ámbitos de la UNAP.

